INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 14
(Noviembre 20 de 2017)

"Por el cual se aprueba y adopta la política de egresados como parte de las políticas de operación de la Institución Universitaria Antonio José Camacho"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, artículos 29 y 64 de la ley 30 de 1992 y el Estatuto General Acuerdo 022 de 2007.

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 de la Ley 30 señala que la autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que de acuerdo al literal a) del artículo 19 del Estatuto General de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, es función del Consejo Directivo definir las políticas académicas, administrativas y de planeación institucional.

La política de egresados de la UNIAJC se soporta en los siguientes referentes:

- Un marco normativo legal sobre los alcances de la educación superior en lo que respecta a egresados; incluyendo Ley 30 de 1992, Ley 115 de 1994, Decreto 2566 de Septiembre 10 de 2003, Decreto 1001 de 2006, Ley 1188 de 2008, Decreto 1295 del 2010.

- Una revisión de los factores, características e indicadores que exige el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en la determinación de las condiciones de alta calidad de programas académicos.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 14
(Noviembre 20 de 2017)

"Por el cual se aprueba y adopta la política de egresados como parte de las políticas de operación de la Institución Universitaria Antonio José Camacho"

- El marco normativo interno que define el perfil y los propósitos institucionales del egresado entre ellos el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan Estratégico de Desarrollo (PED), El Reglamento Estudiantil, la Política de la Dirección de Proyección Social como dependencia a la cual está adscrita la coordinación del programa de egresados y otras dependencias institucionales.

- Referentes externos sobre procesos de seguimiento a graduados, en especial la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y la Red de Oficinas y Centros de Graduados del Suroccidente Colombiano (REDSUR).

- Las buenas prácticas realizadas en los años recientes en la UNIAJC, en torno al "Programa de Egresados".

FACTORES CLAVE DE LA POLÌTICA

A partir del análisis de los referentes citados, las dimensiones y perspectivas de la interacción con egresados, se definen los factores claves en los que convergen la relaciones entre los egresados, la UNIAJC y la sociedad, como estamentos comprometidos en esta Política. Estos son:

- La planeación, disposición y uso de **medios de comunicación** que faciliten la aplicación y consolidación de esta política
- La oferta permanente, planeada y pertinente de **formación continuada** para los egresados
- La oferta de **servicios complementarios** permanentes para egresados, desde diferentes dependencias institucionales, acorde a la función y a los recursos disponibles de cada una
- Unos **escenarios de retroalimentación** específicos entre los egresados y la comunidad académica institucional
- La planeación y aseguramiento de espacios de **participación** de los graduados en cuerpos colegiados, su representatividad y facilidades de asociación
- La disposición de mecanismos para la participación de los egresados en procesos y comunidades de **investigación**
- La **vinculación laboral** y la **distinción** de egresados como factores de reconocimiento a la calidad y el desarrollo profesional

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 14
(Noviembre 20 de 2017)

"Por el cual se aprueba y adopta la política de egresados como parte de las políticas de operación de la Institución Universitaria Antonio José Camacho"

- La generación de indicadores que soporten la **autoevaluación**
- La mejora continua del **sistema de información** para el seguimiento y el análisis de los datos resultantes de la interacción con egresados
- Promover la **cultura de buena atención al estudiante**, tanto en escenarios académicos como administrativos, como semilla para forjar buenas relaciones con los futuros egresados.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

Artículo Primero. Aprobar y adoptar la política de egresados, como parte de las Políticas de operación de la UNIAJC, en la forma que a continuación pasa a definirse.

Artículo Segundo. Definición: Considerando el marco referencial citado en el presente documento, en especial, en el espíritu de inclusión, participación, confianza y permanencia al que aluden los documentos normativos nacionales y de alta calidad, así como los factores claves descritos previamente, se determinan los pilares que conforman la Política de Egresados para la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

Artículo Tercero. La Institución dispondrá medios y estrategias de comunicación que guarden relación directa con todos los aspectos del seguimiento e interacción con egresados, a fin de soportar el flujo de información entre los actores y procesos involucrados y la generación de un imaginario simbólico que le de identidad propia al programa de egresados

Artículo Cuarto. En atención al egresado como sujeto en formación permanente, la Institución ofertará las acciones de educación continúa que determine necesarios para complementar los estudios realizados en el alma mater y le aporten conocimientos para su desarrollo personal y profesional.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 14
(Noviembre 20 de 2017)

"Por el cual se aprueba y adopta la política de egresados como parte de las políticas de operación de la Institución Universitaria Antonio José Camacho"

Artículo Quinto. El egresado gozará de una oferta de servicios complementarios desde todas las dependencias institucionales que le puedan proporcionar medios para su desarrollo profesional y personal en diversos escenarios.

Artículo Sexto. Teniendo en cuenta los principios institucionales de equidad y espíritu abierto a las relaciones, así como la metáfora relacionada con el egresado como "sujeto maduro" o "hermano mayor"; la Institución gestionará escenarios de retroalimentación específicos de los egresados en calidad de guías o pares, dirigidos a la comunidad institucional, con el fin de reconocer y aprovechar sus potencialidades y experticias en docencia, investigación y proyección social.

Artículo Séptimo. La Institución Universitaria Antonio José Camacho facilitará la participación democrática de los graduados en los cuerpos colegiados, acorde con las disposiciones legales, y apoyará la gestión de procesos de asociación de egresados que les den visibilidad en el contexto educativo regional y nacional.

Artículo Octavo. La presente política contempla la disposición de mecanismos que facilitan la relación de los egresados con proyectos y comunidades de investigación, así como el uso de información para realizar estudios y proyectos de investigación relacionados con ellos.

Artículo Noveno. Los egresados serán objeto de distinción en el alma mater por sus acciones destacadas en pro del avance de la ciencia, la tecnología, el arte, la cultura, la transformación socioeconómica y el desarrollo de la región y del país, las cuales podrán ser objeto de estímulo acorde a la reglamentación y procedimientos vigentes en dicha materia.

Artículo Decimo. La Institución establecerá indicadores, relacionados con las actividades del programa de egresados, acordes a los procesos de autoevaluación de los programas académicos y de la Institución.

Artículo Decimo Primero. En la base de la presente política subyace un sistema de información, el cual se debe mantener y proteger, para contar con la información oportuna y confiable que facilite la toma de decisiones y la generación de reportes en procesos de autoevaluación, renovación y obtención de registros calificados.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 14
(Noviembre 20 de 2017)

"Por el cual se aprueba y adopta la política de egresados como parte de las políticas de operación de la Institución Universitaria Antonio José Camacho"

Artículo Décimo Segundo. La Institución generará estrategias que faciliten la reincorporación y culminación formal de estudios para los egresados no graduados, y velará por el suministro de la información necesaria para que los estudiantes activos conozcan, como elementos motivacionales, los planes y programas vigentes que cobijan a la población de egresados.

Artículo Décimo Tercero. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición, y deroga cualquier disposición institucional que le sea contraria.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

JAIME CAMPO RODRIGUEZ
Presidente

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

Proyecto: Secretaria General